Instituto de Formación Docente
Jóvenes por la Democracia e/ Lidia P. de Benítez
Telefax: 0521 - 202120
Coronel Oviedo

CONVENIO DE USUFRUCTO DE UNA SALA DE CLASES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE POR PARTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

En la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 08 días del mes de febrero del año dos mil diez, entre el Instituto de Formación Docente, representado por la Directora Lic. Isabel Mendoza Gavilán y la Facultad de Medicina, representado por el Decano Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas, acuerdan el presente **Convenio de usufructo de Aula** por parte de los alumnos/as del Curso de Odontología de dicha Facultad, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Instituto de Formación Docente de Coronel Oviedo, concede el usufructo de una sala de clases por el término del periodo establecido entre el 08 de febrero hasta el 31 de diciembre del corriente año, a favor de la Facultad de Medicina, **en forma gratuita.**

Segunda: La utilización de la sala se establecerá de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:30 horas, de lunes a viernes, quedando a cargo de la facultad la limpieza y el mantenimiento de la misma como también el corredor y patio del pabellón donde se halla dicha aula.

Tercera: Las sillas a ser utilizadas en dicha aula son de propiedad del I.F.D. y deberán ser entregadas al término del contrato en óptimas condiciones. Si se llegare a constatar que las mismas hayan sido objeto de ruptura, desperfecto o sustracción, será de absoluta responsabilidad de la Facultad de Medicina.

Cuarta: Serán utilizados por los alumnos los sanitarios ubicados en el Pabellón **B.** Responsabilizándose la Facultad de la higienización y mantenimiento de los mismos.

Quinta: Ante cualquier irregularidad de los estudiantes que atentan contra las conductas deseables que se llegare a detectar, la Directora del IFD tendrá la potestad de intervenir y comunicar al Director de la Carrera de Odontología, a fin de buscar alternativas de solución.

Sexta: La Facultad se compromete en **arreglar el techo y colocar cortinas** en el presente año lectivo.

Séptima: El presente contrato tendrá una vigencia y duración hasta la finalización del plazo de usufructo, sin perjuicio de que las partes puedan modificar los términos del mismo, de común acuerdo. Dicho plazo entrará a regir desde 20 de febrero del año 2010.

Octava : Bajo estas cláusulas y condiciones, firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Facultad de Medicina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE · DIRECCIÓN · Coel. Oviedo

Lic. Isabel Mendoza Gavilán
Instituto de Formación Docente